



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 173-2018
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ EDUARDO ANGULO RUIZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Una vez cumplido el requerimiento realizado en auto del 18 de junio de 2019, y por ser precedente lo solicitado por la parte demandante en su escrito obrante a folios 96 y 97 c1, se acepta el desistimiento de la demanda y se ordena a su costa el desglose de la misma y los anexos.

En aplicación a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., no se condenará en costas a la parte demandante, por no haberse presentado oposición de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué